

Bogotá, 1 de agosto de 2017

Doctores

Claudia Vacca

Francisco Acuña

Diego García-Sayán

Juan Méndez

Álvaro Gil Robles

Miembros del Comité de Escogencia para la selección de los miembros del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
Bogotá D.C.

Asunto. Comentarios adicionales al proceso de elección de los magistrados de la JEP

Respetados señores:

Compartiendo el interés del Comité en que este proceso de selección sea lo más transparente, público y eficiente, para que la conformación de la JEP genere confianza en la sociedad y para que la nueva organización comience a cumplir sus funciones lo antes posible, a continuación complementamos las recomendaciones que remitimos el pasado 11 de julio:

1. **Distribución de los magistrados en las salas y secciones.**

No es claro en la convocatoria si los magistrados serán elegidos para salas¹ y secciones específicas del Tribunal para la Paz² o si se hará una selección general³, para que posteriormente sean los magistrados quienes escojan internamente a qué sala o sección se integrará cada uno.

Con el fin de reducir el tiempo que podría tomar esta discusión, que atrasaría aún más el cumplimiento de las funciones jurisdiccionales de la JEP, pero además con el propósito de que el proceso de selección tenga en cuenta el perfil de los candidatos respecto de las funciones específicas que tiene cada una de las dependencias⁴, se

¹ i) Sala de Amnistía e Indulto, ii) Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, iii) Sala de Definición de Situaciones Jurídicas.

² i) Sección de primera instancia para casos con reconocimiento de responsabilidad, ii) Sección de primera instancia para casos sin reconocimiento de responsabilidad, iii) Sección de apelaciones, iv) Sección de Revisión. La sección de estabilidad y eficacia, también prevista en el Acto Legislativo 01 de 2017, operaría solo cuando termine el periodo de funcionamiento de la JEP.

³ Por “selección general” entendemos la distribución entre “salas” (cualquiera de ellas) y “Tribunal para la Paz”, atendiendo a los requisitos diferenciados que tiene cada uno.

⁴ Por ejemplo, los magistrados de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad podrían requerir de una mayor familiaridad en materia de investigación en contexto o justicia restaurativa, mientras que a los magistrados de la sección de primera instancia para casos sin reconocimiento de responsabilidad podrían tener una mayor experiencia en el litigio o en la judicatura en materia penal.

recomienda que el Comité de Escogencia realice la distribución inicial de los elegidos entre las Salas y Secciones. Lo anterior sin perjuicio de que posteriormente los magistrados redistribuyan el personal de acuerdo con la carga de trabajo, facultad que está prevista en el Acuerdo de Paz⁵ y en el proyecto de Ley Estatutaria de la JEP radicado por el Gobierno el día de ayer.

2. Impedimentos

Se manifestó en medios de comunicación⁶ que existirá un régimen de impedimentos para los miembros del Comité, el cual recomendamos sea explícito en la información sobre las convocatorias con el fin de revestir de mayor transparencia al proceso.

3. Relación directa con candidatos e intermediarios

Se ha señalado en medios⁷ que el Comité de Escogencia no permitirá el “lobby”, lo que consideramos una decisión fundamental para evitar que existan ventajas respecto de los candidatos que puedan tener acceso directo o a través de intermediarios a los miembros de la instancia de selección. Justamente por esta importancia consideramos necesario que dicha restricción sea explícita en la convocatoria, dejando claro que si se llegaran a sostener reuniones entre uno o varios de los comisionados con algún grupo de interés o con los candidatos, estas serán dadas a conocer a la ciudadanía. Sabemos que el Comité no puede controlar la intención de algunos grupos de interés de buscar acercamientos informales⁸ y que es responsabilidad de los candidatos evitar el lobby, pero sí dependerá del Comité el que se adopten medidas para que estos intentos no se concreten.

⁵ “Los magistrados de las salas y secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz adoptarán, en el ejercicio de su autonomía, el reglamento de funcionamiento y organización de la Jurisdicción Especial para la Paz, respetando los principios de imparcialidad, independencia y las garantías del debido proceso, evitando cualquier re victimización y prestando el debido apoyo a las víctimas conforme a lo establecido en los estándares internacionales pertinentes. Este reglamento también definirá las causales y procedimientos de recusación e impedimento de magistrados. **Estos tendrán movilidad para ser asignados a las distintas salas y secciones en función de la acumulación de trabajo de unas y otras, y conforme a los criterios que en el Reglamento se determinen**”. Numeral 46 del Acuerdo de Paz.

⁶ Noticiero CM&. Iniciaron inscripciones para escoger integrantes del Tribunal de Paz <http://www.cmi.com.co/proceso-de-paz-con-las-farc/iniciaron-inscripciones-para-escoger-integrantes-del-tribunal-de-paz/421806/>

⁷ i) El Espectador. A 8.000 kilómetros de distancia no puede haber lobby político": Álvaro Gil. <http://colombia2020.elespectador.com/jep/8000-kilometros-de-distancia-no-puede-haber-lobby-politico-alvaro-gil> ii) Ministerio de Justicia y del Derecho. Convocatoria del Comité de Escogencia con Claudia Vaca: https://www.youtube.com/watch?v=umrnSA_iNWM

⁸ Llamadas telefónicas, comidas, eventos sociales y, en general, interacciones por fuera del espacio que se abrió para recibir comentarios de la ciudadanía y para entrevistar a los candidatos preseleccionados.



Somos conscientes de la enorme responsabilidad que tienen en sus manos y del reto personal y colectivo que han asumido al conformar el Comité de Escogencia, el cual esperamos cumpla con rigurosidad con los criterios de transparencia, mérito y publicidad que consagra la Constitución Política, **para que la jurisdicción sea integrada con personas probas, que representen distintas visiones, experiencias y formación, pero que a su vez tengan la capacidad para trabajar en equipo, para oír y aportar argumentos que permitan construir conjuntamente el cierre judicial del conflicto armado.**

Por último, queremos insistir en nuestra solicitud de que se publique la lista completa de los candidatos inscritos (incluyendo sus hojas de vida) y que la entrevista a los preseleccionados sea transmitida por el canal institucional o vía streaming.

Cordial saludo,

Gloria María Borrero Restrepo
Vocera de Elección Visible